

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LOS NUEVOS PLANES DE INVERSIÓN ANUALES Y PLURIANUALES PARA EL PERIODO 2017-2019 CONFORME AL ART. 16.6 DEL REAL DECRETO 1048/2013 PARA AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA A FECHA 1 JULIO DE 2017.

Expediente: INF/DE/044/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Mariano Bacigalupo Saggese

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 19 de julio de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.6 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, ha acordado emitir el siguiente informe:

1. Antecedentes

De acuerdo con el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, con fecha 29 de septiembre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó y remitió a la Secretaria de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”. Del mismo modo, con fecha 25 de octubre de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria la CNMC aprobó y remitió a la Secretaria de Estado de Energía, el “Acuerdo por el que se emite informe sobre los planes de inversión anuales y

plurianuales de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes. Periodo 2017-2019”.

En ambos casos, en cumplimiento de lo también establecido en el citado artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, la CNMC notificó de manera individualizada a cada una de las empresas el resultado del análisis de sus planes de inversión.

El 24 de febrero de 2017 la Secretaría de Estado de Energía, conforme a lo establecido en el artículo 16.5 del Real Decreto 1048/2013, resolvió de forma desfavorable para las empresas distribuidoras recogidas en la Tabla 1, desestimando sus solicitudes de aprobación de la cuantía máxima de sus planes de inversión en la red de distribución para el periodo 2017-2019. La desestimación estaba motivada por superar el volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para dichas empresas según lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1048/2013, y no haber justificado el cumplimiento de alguno de los supuestos de excepcionalidad a los que se refiere el artículo 16.3 de dicho Real Decreto.

Tabla 1

Cod. Dist.	Distribuidora
R1-017	MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
R1-052	LESA ELECTRICITAT, S.L.
R1-105	LA ERNESTINA ENERGÍA, S.L.
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L.
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR,S.L.U.

En el ANEXO 1 se incluyen las resoluciones de desestimación para las empresas objeto del presente informe.

Se han recibido nuevos planes de inversión, periodo 2017-2019, para todas las empresas listadas anteriormente¹, conforme a lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 104/2013. En todos los casos dichos planes de inversión vienen acompañados de sus respectivos informes favorables de las Comunidades Autónomas en relación con el contenido de dichos planes en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio. Toda la información relativa a los Informes Favorables de los órganos competentes de las CCAA se encuentra recogida en el ANEXO 3 del presente informe,

¹ Todas aquellas empresas que cuentan con Resolución desestimatoria de la Secretaría de Estado de Energía a fecha de 1 de julio de 2017

2. Análisis y valoración del Volumen Máximo de Inversión

El PIB previsto por el extinto Ministerio de Economía y Competitividad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se ha obtenido del documento de Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019.

Tabla 2

Variación anual (%)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
3,8%	3,70%	3,70%	4,0%	4,40%
PIB Nominal (Miles de millones de euros)				
2015 (A)	2016 (F)	2017 (F)	2018 (F)	2019 (F)
1081,2	1.121,2	1.162,7	1.209,2	1.262,4

(A) Avance.

(F) Previsión.

Fuente: INE y Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019, Ministerio de Economía y Competitividad

Para el cálculo del factor de retardo retributivo, tal y como se establece en la disposición adicional segunda sobre “Particularidades del primer periodo regulatorio” del reiterado Real Decreto 1048/2013, la tasa de retribución financiera será la establecida en la disposición adicional décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que es 6,503%. A partir del mismo se obtiene:

Tabla 3

Factor de Retardo retributivo de la inversión	
FRRIn ^j	1,09911406
TRF APS	6,503%

La información recogida dentro de los nuevos planes de inversión estaría adaptada, en mayor o menor medida, al detalle de lo exigido en la vigente Resolución de 29 de abril de 2014 de la SEE, con la salvedad de que no en todos los casos las tipologías de las infraestructuras son las recogidas en la Orden IET/2660/2015.

Tal y como establece el reiterado artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, los volúmenes de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema para los años 2019, 2020 y 2021, derivados de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente, no podrán superar el producto entre el volumen máximo sectorial y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n-1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas titulares de instalaciones de distribución.

Al respecto, dado que únicamente se conoce la retribución del ejercicio 2016 fijada en los Anexos I y II de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, el coeficiente resultante de la división de la retribución aprobada en el año 2016 entre la de la totalidad de la actividad de distribución

para dicho ejercicio, se ha utilizado para fijar el volumen de inversión con derecho a retribución para los tres ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Considerando la retribución de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes recogidas en el Anexo II de la citada Orden IET 980/2016, de 10 de junio y, en su caso, las retribuciones aprobadas en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1048/2013 sobre “Adaptación al nuevo modelo para empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes”, el importe retributivo total de la actividad de distribución en el ejercicio 2016 ascendería a 5.158.034.595 €, del que se derivaría como porcentaje de representación sectorial para las empresas objeto del presente informe el que se muestra a continuación:

Tabla 4

N.º registro	Distribuidora	R sin incentivos	%Sectorial
R1-017	MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	6.945.057	0,1346%
R1-052	LESA ELECTRICITAT, S.L.	2.062.434	0,0400%
R1-105	LA ERNESTINA ENERGÍA, S.L.	756.362	0,0147%
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L.	561.831	0,0109%
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR,S.L.U.	754.765	0,0146%

En el ANEXO 2 se incluye el detalle de la información recibida de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes.

Con carácter general se ha procedido a incluir en la valoración y análisis realizados los importes declarados en las siguientes partidas: volumen total de inversiones previstas, volumen de cesiones y financiaciones previstas y ayudas previstas.

A partir de dichos volúmenes económicos y considerando tanto el valor del Factor de Retardo Retributivo (FRRI) expuesto en la Tabla 3, como los valores macroeconómicos recogidos en la Tabla 2 y el porcentaje de representación sectorial recogido en la Tabla 4, se procede a determinar el Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema (VPI) en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 derivado de las instalaciones que se prevé poner en servicio en los años 2017, 2018 y 2019. De dichos valores de VPI_{2019} , VPI_{2020} y VPI_{2021} se deriva el posterior análisis objeto del presente informe.

2.1 MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (R1-017)

Con fecha 7 de febrero de 2017 tuvieron entrada en el registro de la CNMC unos nuevos planes de Inversión para el periodo 2017-2019. Dichos planes vienen acompañados del informe favorable del Gobierno de Aragón, de fecha 25 de enero de 2017, y del informe favorable de la Generalitat Valenciana, de fecha 16 de enero de 2017.

Cabe señalar que en su informe, la Generalitat Valenciana advierte que en el año 2017 se incluye unas inversiones diferidas del plan de inversiones previo, periodo 2015-2016, por un volumen total de inversión de 1.012.398€. Dichas inversiones se corresponderían con los proyectos previstos, *CS-6B.- Doble circuito a 20 kV, Más del Vent-Morella* y *CS-7.- Simple Circuito a 20 kV, La Mata-Olocau del Rey.*, correspondientes a dos líneas de media tensión que ya figuraban en el plan aprobado por la Secretaría de Estado de Energía mediante su resolución del 22 de octubre de 2014. Toda la información relativa a ambos proyectos se recoge en el ANEXO 4.

De igual forma, dicho informe favorable va supeditado a que la actuación prevista definida como el Proyecto “*CS-9. Línea de MT derivación hasta Puente Vallés*”, esté íntegramente radicado en la Comunitat Valenciana.

El Gobierno de Aragón no formula salvedades de los nuevos planes presentados.

Los resultados derivados de los planes presentados por Maestrazgo Distribución Eléctrica, S.L., para el periodo 2017-2019 dan como resultado:

CUADRO RESUMEN 2017-2019							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI
			€	€	€	€	€
R1-017	MAESTRAZGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.	2017	2.035.141	1.820.828	0	0	2.001.298
		2018	2.116.539	1.792.160	0	0	1.969.788
		2019	2.209.667	1.945.346	0	0	2.138.157

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para la referida empresa distribuidora, en los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.2 LERSA ELECTRICITAT, S.L. (R1-052)

Con fecha 16 de enero de 2017 tuvieron entrada en el registro de la CNMC unos nuevos planes de Inversión para el periodo 2017-2019. Dichos planes vienen acompañados del Informe Favorable de la Generalitat de Catalunya de fecha 22 de noviembre de 2016, en el que se pone de manifiesto la reducción del volumen de inversión previsto para el ejercicio 2017 con el fin de no superar los límites establecidos y poder ejecutarlos con cargo al sistema.

Los resultados derivados de los planes presentados por Lersa Electricitat, S.L., para el periodo 2017-2019 dan como resultado:

CUADRO RESUMEN 2017-2019							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI
			€	€	€	€	€
R1-052	LERSA ELECTRICITAT, S.L.	2017	604.364	546.732	0	0	600.921
		2018	628.540	564.535	0	0	620.488
		2019	656.196	594.483	0	0	653.405

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para la referida empresa distribuidora, en los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.3 LA ERNESTINA ENERGÍA, S.L. (R1-105)

Con fecha 16 de marzo de 2017 tuvieron entrada en el registro de la CNMC unos nuevos planes de Inversión para el periodo 2017-2019. Dichos planes vienen acompañados del Informe Favorable de la Junta de Extremadura de fecha 22 de febrero de 2017. Dicho informe no presenta salvedades.

Los resultados derivados de los planes presentados por La Ernestina Energía, S.L., para el periodo 2017-2019 dan como resultado:

CUADRO RESUMEN 2017-2019							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI
			€	€	€	€	€
R1-105	LA ERNESTINA ENERGÍA, S.L.	2017	221.640	196.048	0	0	215.479
		2018	230.509	196.048	0	0	215.479
		2019	240.652	84.051	0	0	92.381

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para la referida empresa distribuidora, en los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.4 ELECTRA CUNTIENSE, S.L. (R1-211)

Con fecha 15 de febrero de 2017 tuvieron entrada en el registro de la CNMC unos nuevos planes de Inversión para el periodo 2017-2019. Dichos planes vienen acompañados del Informe Favorable de la Xunta de Galicia, de fecha 8 de febrero de 2017. Dicho informe no presenta salvedades para el ejercicio 2017 y señala que las inversiones previstas en los años 2018-2019, son consideradas a efectos informativos sin perjuicio del análisis que se efectúe en ejercicios siguientes.

Los resultados derivados de los planes presentados por Electra Cuntiense, S.L., para el periodo 2017-2019 dan como resultado:

CUADRO RESUMEN 2017-2019							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI

			€	€	€	€	€
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L.	2017	164.636	144.451	0	0	158.768
		2018	171.216	141.218	0	0	155.214
		2019	178.749	151.482	0	0	166.496

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para la referida empresa distribuidora, en los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

2.5 LUZ ELECTRICA DE ALGAR, S.L.U. (R1-272)

Con fecha 16 de marzo de 2017 tuvieron entrada en el registro de la CNMC unos nuevos planes de Inversión para el periodo 2017-2019. Dichos planes vienen acompañados del Informe Favorable de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de noviembre de 2017. Dicho informe no presenta salvedades.

Los resultados derivados de los planes presentados por Luz Eléctrica de Algar, S.L.U., para el periodo 2017-2019 dan como resultado:

CUADRO RESUMEN 2017-2019							
Cod. Dist.	Distribuidora	Año del Periodo	LIMITE	Volumen Total de Inversiones Previstas	Volumen de cesiones y financiaciones previstas	Ayudas Previstas	VPI
			€	€	€	€	€
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR,S.L.U.	2017	221.172	172.178	0	0	189.243
		2018	230.022	97.618	0	0	107.293
		2019	240.143	118.224	0	0	129.942

Se puede apreciar que los volúmenes de inversión con derecho a retribución no superan el límite establecido para los planes plurianuales. Dicha evaluación de conformidad se verifica para todos y cada uno de los años que constituyen el periodo de análisis.

Por lo tanto, atendiendo al criterio económico establecido por la limitación retributiva, sería factible la ejecución de todas las inversiones previstas para la

referida empresa distribuidora, en los ejercicios 2017 a 2019 y que serán retribuidas en los ejercicios 2019 a 2021.

3. Conclusión

ÚNICA.- Sobre la base del análisis realizado en del presente informe, los planes de inversión tanto anual 2017 como plurianual 2017-2019 presentados por todas las empresas objeto del mismo, a saber:

- Maestrazgo Distribución Eléctrica, S.L. (R1-017),
- Lersa Electricitat, S.L. (R1-052),
- La Ernestina Energía, S.L. (R1-105),
- Electra Cuntiense, S.L. (R1-211)
- Luz Eléctrica de Algar, S.L.U. (R1-272)

pueden ser ejecutados en su totalidad a cargo del sistema dado que los mismos no superan el límite establecido en el punto 2 del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y cuentan con los informes favorables de las CCAA, por lo que resultaría factible que se dictase por parte de la Secretaría de Estado de Energía Resolución favorable sobre los mismos.

Remítase el presente informe a la Secretaría de Estado de Energía

ANEXO 1
**RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA**
(CONFIDENCIAL)

ANEXO 2
NUEVOS PLANES DE INVERSIÓN REMITIDOS
(CONFIDENCIAL)

ANEXO 3
INFORMES FAVORABLES DE LA CCAA
(CONFIDENCIAL)

ANEXO 4

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROYECTOS: CS-6B Y CS-7
INCLUIDOS EN EL NUEVO PLAN DE INVERSIONES DE MAESTRAZGO
DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.L.U (R1-017)**

(CONFIDENCIAL)